AUTOBÚS ESCOLAR EN INACTIVIDAD

Código de política: **6306**

La junta reconoce que las emisiones que se acumulan en los autobuses escolares pueden ser perjudiciales para los estudiantes y los conductores de autobuses. La junta reconoce además que un autobús inactivo innecesario desperdicia combustible y recursos financieros. La junta está comprometida a transportar a los estudiantes en los autobuses escolares de una manera segura y consistente con el objetivo de la junta de conservación de recursos. Con este fin, la junta prohíbe que todos los autobuses escolares innecesarios estén inactivos en los terrenos escolares. Además, la junta prohíbe el calentamiento de los autobuses por más de cinco minutos, excepto en circunstancias extraordinarias o circunstancias fuera del control del conductor del autobús.

Esta política se aplica a los autobuses escolares y autobuses de actividades cuando estos autobuses se utilizan para transportar a los estudiantes hacia o desde la escuela, actividades extracurriculares, excursiones y otras actividades relacionadas con la escuela.

El superintendente desarrollará procedimientos consistentes con esta política. El superintendente o la persona designada se asegurará de que los conductores de autobuses escolares y el personal escolar apropiado reciban capacitación para implementar esta política.

Referencias legales: GS 115C-12 (34) (b), -36, -47 (50); Política de la Junta Estatal de Educación ALOT-003; *Manual de políticas de asignación de escuelas públicas de Carolina del Norte*, Fórmulas de asignación estatal - Transporte de alumnos, Código de informe del programa 056, disponible en https://www.dpi.nc.gov/districts-schools/district-operations/financial-and-business-services/asignaciones-% E2% 80% 94-financiamiento-unidades-escolares-públicas

Referencias cruzadas: Conservación de recursos (política 6530)

Adoptada: 12 de enero de 2006

Revisado: 14 de septiembre de 2017, 10 de diciembre de 2020